

RESOLUCIÓN N° 646.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 5443 DEL 10 DE FEBRERO DE 2026, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2026 DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 23 de julio del 2026.

VISTO:

La Nota DF N° 776/2026 de fecha 22 de julio del 2026, de la Dirección de Finanzas (Expediente MEI SENAVE N° 280/143/2026); la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; el Dictamen Jurídico N° 1050/2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DF N° 776/2026 de fecha 22 de julio del 2026, la Dirección de Finanzas, a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, eleva la propuesta para la transferencia de créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, con fuente de financiamiento 30 “*Recursos Institucionales*”, por un monto total de Gs. 647.480.000 (*Guaraníes seiscientos cuarenta y siete millones cuatrocientos ochenta mil*) con **Reserva N° 2942**.

Que, existe la necesidad de realizar la transferencia de créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 5443 del 10 de febrero del 2026, dentro del Presupuesto 2026, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Que, la Ley N° 7609/2025 “*«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026»*”, en su artículo 13, estipula: “*Facúltase a los Organismos y Entidades del Estado (OEE), a autorizar transferencias de créditos presupuestarios dentro de un mismo programa, mediante resolución institucional, cuyo alcance será definido en la reglamentación de la presente ley, con excepción de las modificaciones presupuestarias que impliquen cambio de fuente de financiamiento u organismo financiador. La resolución será comunicada al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para su incorporación al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), en concordancia con las disposiciones que rigen en materia presupuestaria y al funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). Las modificaciones presupuestarias autorizadas, en el párrafo anterior, corresponderán, única y exclusivamente a las Fuentes de Financiamiento 10 “Recursos del Tesoro” y 30 “Recursos Institucionales”...*”.

Que, el Decreto N° 5311/2026 “*Por la cual se reglamenta la Ley 7609 del 31 de diciembre de 2025, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio*

RESOLUCIÓN N° 646.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 5443 DEL 10 DE FEBRERO DE 2026, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2026 DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

Fiscal 2026»”, en su Artículo 1º, expresa: “Reglaméntase la Ley N° 7609 del 31 de diciembre de 2025, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026”, de conformidad con las normas y procedimientos dispuestos en el Anexo A “Guía de Normas y Procesos del PGN 2026”.

Que, el citado Anexo «A», en su Artículo 62, inciso c) establece: *“Transferencias de créditos dentro de un mismo programa y/o entre actividades/proyectos u obras dentro del mismo programa, serán aprobadas conforme a lo siguiente: ... c.2) De conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 7609/2025: las modificaciones presupuestarias con FF 10 y 30, serán autorizadas por Resolución Institucional...”.*

Que, la modificación permitirá adecuar los créditos presupuestarios a fin de cubrir compromisos para los llamados de los procesos licitatorios vigentes y la continuidad de las mismas.

Que, por Providencia DAJ N° 1220/26 remite a la Secretaría General, el Dictamen Jurídico N° 1050/2026, la Dirección de Asesoría Jurídica concluye que la propuesta de resolución reúne los requisitos de validez jurídica y de fondo para su suscripción por parte de la Máxima Autoridad Institucional, debidamente sustentada en el marco normativo aplicable.

POR TANTO

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.*

EL PRESIDENTE DEL SENAVE

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR la transferencia de créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 5443 del 10 de febrero de 2026, dentro del Presupuesto 2026 del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), por el monto Gs. 647.480.000 (*Guaraníes seiscientos cuarenta y siete millones cuatrocientos ochenta mil*) con **Reserva N° 2942**, conforme a los anexos que forman parte de la presente resolución.

RESOLUCIÓN N° 646.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 5443 DEL 10 DE FEBRERO DE 2026, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2026 DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

Artículo 2°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ABG. MIGUEL MATÍAS CABALLERO CHÁVEZ ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
SECRETARIO GENERAL PRESIDENTE

